



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **350** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **03 DIC 2019**

**VISTOS:** El Proveído de Gerencia de fecha 29 de noviembre del 2019, inserto en el Informe N° 102 -2019/GRP-402000-402300 de fecha 27 de noviembre del 2019, Informe N° 051-2019/GRP-402300-C.S de fecha 06 de noviembre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 276-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de octubre del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 276-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 15 de octubre del 2019, se resuelve **DESIGNAR** al Comité de Selección, Responsable de Conducir el Procedimiento de Selección, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en los Centros Poblados de: Lalacte, Mitupampa y Limón de la Microcuenca Sondorillo, del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con un plazo de Ejecución de (150) Ciento Cincuenta días Calendarios, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú	(Presidente)
Mg. Ángel Javier Pacheco Espinoza	(Miembro)
Ing. Fidel Armando Carrera Chinga	(Miembro)

**Miembros Suplentes:**

Ing. Julio Miguel Vite Calvo	(Presidente)
Ing. Wilfredo Córdova Floriano	(Miembro)
Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus	(Miembro)

Que, a través del Informe N° 51-2019/GRP-402300-C.S de fecha 06 de noviembre del 2019, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú), solicita Reconfirmación de Comité de Selección, de la Licitación Pública N° 04-2019/GRP-GSRMH-G, para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica que realice la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en los Centros Poblados de: Lalacte, Mitupampa y Limón de la Microcuenca Sondorillo, del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; toda vez que el Miembro Titular: Ing. Fidel Armando Carrera Chinga y el Miembro Suplente: Ing. Julio Miguel Vite Calvo, han dejado de laborar para esta Entidad. Por tal motivo se estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 44 inciso 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En consecuencia se solicita de manera urgente la reconfirmación del Comité;

Que, mediante el Informe N° 102-2019/GRP-402000-402300 de fecha 27 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López), solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCION, para lo cual Propone que dicho comité este conformado por los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú (Presidente), Mag. Ángel Javier Pacheco Espinoza (Miembro), Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus (Miembro); **Miembros Suplentes:** Ing. José Armando Chunga Saba (Presidente), Ing. Wilfredo Córdova Floriano ( Miembro), Ing. Luis Alberto Espinosa Martínez (Miembro);





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

350

Chulucanas, 03 DIC 2019.

Con proveído de fecha 29 de noviembre del 2019, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 276-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 15 de octubre del 2019, encargado de conducir la Licitación Pública N° 04-2019/GRP-GSRMH-G, para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica que realice la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en los Centros Poblados de: Lalacte, Mitupampa y Limón de la Microcuenca Sondorillo, del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; el mismo que será integrado de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

- Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú (Presidente)
- Mag. Ángel Javier Pacheco Espinoza (Miembro)
- Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus (Miembro)
- 

**Miembros Suplentes:**

- Ing. José Armando Chunga Saba (Presidente)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)
- Ing. Luis Alberto Espinosa Martínez (Miembro)



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **350** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

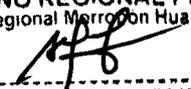
Chulucanas, **03 DIC 2019**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

  
-----  
Ing. SAUL LABAN ZURITA  
CIP. 100137  
GERENTE SUBREGIONAL

